



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN EX ABRUPTO POR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL EX ABRUPTO 2024.**

#### **SE REUNEN:**

Por un lado el sr.Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moia; en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte el sr.Eudald Pla Gámez, con DNI 39381386G, en su condición de presidente de la entidad Asociación Ex Abrupto, entidad legalmente constituida, con CIF G66757618 y domiciliada en la calle Sant Pere, 11, de Moia.

Actúan ante mí, Joaquim Rosell López, secretario del Ayuntamiento de Moia, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### **MANIFIESTAN**

I. Que en 2014 de la mano de un grupo de artistas de diferentes disciplinas se constituyó el Col·lectiu Ex Abrupto. Dentro de sus objetivos estaba la promoción y la difusión de la creación artística multidisciplinar contemporánea, potenciando nuevas formas de experimentación y creación en los diferentes campos artísticos.

II. Que a raíz de este hecho en 2014 se organizó en Moia el “Festival Ex Abrupto”, como festival experimental de creaciones contemporáneas.

III. Que a lo largo de las ocho ediciones celebradas hasta ahora el festival ha ido consolidando una estructura basada en diferentes actividades como: instalaciones artísticas, artes escénicas, artes sonoras y un mercado de autoedición. También caracteriza el festival una clara voluntad de colaborar con el tejido asociativo de Moia y con el vecindario de los espacios, que en su mayoría no son espacios expositivos habituales, donde se lleva a cabo la muestra.

IV. Que a lo largo de las ediciones celebradas el Festival Ex Abrupto ha ido incrementando la afluencia de público a las diferentes propuestas, despertando también el interés de los medios de comunicación y del mundo artístico en general.



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

V. Que un festival de estas características necesita apoyo económico público puesto que las fuentes de financiación o patrocinio de carácter privado para este tipo de manifestaciones son limitadas.

VI. Que el Ayuntamiento de Moia y la entidad Asociación Ex Abrupto quieren dar continuidad al proyecto, que este año llega a su 9ª edición, ya que ambas partes le consideran de gran importancia por la difusión de la creación artística en todos sus aspectos y por la difusión y promoción de la cultura en general en el municipio de Moia.

VII.- Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moia y la entidad Associació Ex Abrupto están interesados en colaborar en la organización del IX Festival Ex Abrupto que se celebrará en el transcurso del mes de julio de 2024.

En virtud de los antecedentes precedentes con dos partes:

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moia en la celebración del Festival Ex Abrupto 2024.

#### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 30 de noviembre de 2024

#### **TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD.**

1. La entidad Asociación Ex Abrupto, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moia, se compromete y obliga a ejecutar las actividades subvencionadas (celebración del Festival Ex Abrupto 2024) de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. La organización, gestión, dirección, asesoramiento artístico, coordinación y producción



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

del Festival Ex Abrupto 2024, irà íntegramente a cargo de la entidad Asociación Ex Abrupto.

Las funciones de dirección, diseño expositivo, gestión comisarial y programación general del festival recaerá en el colectivo Ex Abrupto, en las personas que dicho colectivo designe para cada función. En la estructura de dirección participará un concejal del Ayuntamiento de Moià, o la persona en quien él delegue, que hará las funciones de interlocutor/a y coordinador/a entre la organización y producción del festival en los diferentes espacios del municipio en el que se desarrollarán las actividades del Festival. La dirección del festival desarrollará las siguientes funciones:

- a) Será responsable de elaborar los contenidos de la edición.
- b) Desarrollar la programación formada por exposiciones, muestras y performances, conferencias, cursos, talleres y proyecciones que acompañen a la reflexión y al debate.
- c) Impulsar un mínimo de tres sesiones de trabajo anuales con el Área de Cultura del Ayuntamiento, los directores y directoras de equipamientos e instituciones participantes para garantizar tanto la programación, la organización de cada edición y su valoración final.
- d) Será responsable de velar y pactar los distintos acuerdos con las instituciones y entidades colaboradoras del Festival.
- e) Estimular la colaboración e implicación del tejido cultural, comercial y de restauración del municipio con el Festival.

**3.** Proponer el título del tema de la edición 2024 y la programación del festival. La entidad Ex Abrupto, una vez configurado el programa del festival, pactará de común acuerdo con el Ayuntamiento de Moià, las fechas y los espacios donde se celebrarán las actividades del festival.

**4.** Proponer el proyecto de presupuesto y financiación del festival.

**5.** Gestionar la administración económico-financiera del festival (presupuesto, contabilidad, pagos, contrataciones, gestión de subvenciones, etc.).

**6.** Velar por buscar otras subvenciones del sector público o privado con el objetivo de ampliar el presupuesto del festival.

**7.** La contratación de los artistas o las actividades que se programen dentro del ámbito del Festival, irà íntegramente a cargo de la Asociación Ex Abrupto, que asumirá su totalidad de los gastos como cachés, impuestos, derechos de autor y cualquier otro gasto asociado a la contratación.

**8.** La entidad Asociación Ex Abrupto se hará cargo íntegramente de los gastos derivados



## Ajuntament de Mojà

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Mojà  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

de la compra o alquiler de todas las infraestructuras, material o equipamiento técnico que se necesite para llevar a cabo las actividades o actos programados y del que el Ayuntamiento no disponga para su cesión.

También correrán a cargo de la entidad Asociación Ex Abrupto todos los gastos derivados de la contratación externa de personal (técnicos de sonido, luces, personal de organización y producción, etc...).

**9.** La entidad Associació Ex Abrupto asumirá los gastos de diseño, impresión de material gráfico, elaboración de contenidos digitales o la contratación de anuncios publicitarios destinados a la difusión y promoción del festival. En todo este material de difusión y constará, en la forma que se determine, la participación del Ajuntament de Mojà.

Además la entidad Asociación Ex Abrupto asumirá la coordinación de la campaña de comunicación a través de una oficina de comunicación, incluyendo la imagen, la relación con los medios de comunicación, la comunicación y publicidad a través de cualquier canal y la distribución y /o colocación de cualquier elemento comunicativo.

Será obligación de la entidad velar por la presencia del Ayuntamiento de Mojà como co-organizador en cualquier espacio y/o elemento comunicativo y espacio de presentación pública.

**10.** Asegurar la presencia del Ayuntamiento de Mojà, por medio de la persona en la que se delegue, en cualquier relación institucional con las diferentes administraciones, empresas o cualquier tipo de institución durante el festival y en cualquier gestión que se realice.

**11.** Promocionar turística y culturalmente Mojà con las comunicaciones que se realicen del festival, así como en las acciones que el colectivo desarrolle fuera del festival y de la población.

**12.** Trabajar y colaborar con las entidades y colectivos de Mojà a la hora de realizar el festival para poner en valor otras actividades culturales que se realizan desde Mojà así como para dar a conocer el patrimonio cultural del municipio.

**13.** Proponer colaboraciones entre artistas invitados y entidades y colectivos de Mojà para dar valor al territorio.

**14.** Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

**1.** Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y deberá cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telèfon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

con terceros.

2. Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deben estar debidamente inscritas en los diferentes registros oficiales.
4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad de la actividad, programa, inversión o actuación que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades receptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
6. Las personas beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.
7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los seis años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

### **CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula en el pacto quinto del presente convenio, como soporte económico a la organización del Festival Ex Abrupto 2024 por parte de la Asociación Ex Abrupto.



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telèfon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

2. El Ayuntamiento cederá gratuitamente los espacios y equipamientos de propiedad municipal así como los espacios situados en la vía pública que sean necesarios por el Festival.
3. El Ayuntamiento cederá gratuitamente, siempre que exista disponibilidad, el material y equipamiento de que dispone (sillas, escenarios, equipos de sonido, etc.). En esta cesión no se incluyen la contratación externa de personal (técnicos de sonido, luces, etc.), alquiler de equipamiento técnico o materiales a proveedores externos. Estos gastos irán íntegramente a cargo de la Asociación Ex Abrupto.
4. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comunicación, colaborará con la oficina de comunicación del Festival en la difusión de las actividades que forman parte, para garantizar la coordinación a nivel de:
  - a) Las redes sociales del sistema cultural de Moià
  - b) Las webs del Ayuntamiento de Moià
  - c) La campaña publicitaria en el municipio.
  - d) La organización de las ruedas de prensa y relación con los medios de comunicación y tareas de protocolo que se deriven.
5. Cooperar, a través de la interlocución y la coordinación, en la concertación de la relación con entidades y el tejido comercial y de restauración del municipio.

### **QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Moià realizará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Ex Abrupto, por un importe de 20.000,00.- EUR (veinte mil euros) como apoyo económico a la celebración del Festival Ex Abrupto 2024.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05.3342.48026 del presupuesto municipal vigente.

### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

### **SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará íntegramente a financiar los gastos que se produzcan en la organización del Festival Ex Abrupto durante los meses de julio del año 2024, siendo el plazo máximo de ejecución el de la justificación del cumplimiento del mismo o hasta el



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

30 de noviembre de 2024, el plazo que se cumpla primero.

### **OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

Una vez concluido el Festival Ex Abrupto, celebrado durante el año 2024, la entidad Asociación Ex Abrupto presentará, a modo de justificación, una memoria de las actividades desarrolladas, la financiación de las mismas y una memoria económica con los justificantes correspondientes a los actos celebrados de acuerdo a los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià.

La persona o entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el 30 de noviembre de 2024.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportado las aclaraciones oportunas concediendo a efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado ni aquella que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **NOVENO: PAGO**

El pago de la aportación económica del Ayuntamiento se realizará en dos plazos: el primero en la firma del convenio como anticipo (50 %) y el segundo una vez presentada la documentación justificativa que se especifica en el pacto octavo del presente convenio (50% restante).

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **DÉCIMO: PUBLICACIÓN**

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los distintos proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en la base de datos nacionales de Subvenciones del



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Moia o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 .- EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite alguno de cuantía.

### **UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo la entidad Asociación Ex Abrupto comunicará al Ayuntamiento de Moia, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con destino a la celebración del Festival Ex Abrupto 2024, acreditando que no hay sobrefinanciación en relación al mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, será



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

necesario reducir proporcionalmente la subvención concedida, estando facultado el Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobrefinanciado y la entidad Asociación Ex Abrupto estará obligada al reintegro correspondiente , en su caso.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio no excluyen a la entidad Associació Ex Abrupto a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar el Ayuntamiento de Moià para otros proyectos de la entidad.

### **DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

### **DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

### **DECIMOCUARTO: REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por la entidad Asociación Ex Abrupto relacionado con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telefon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

### **DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobado en fecha 17 de abril de 2020 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobada en fecha 17 de abril de 2020.

### **DECIMOSÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que se tome conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.

El alcalde

El beneficiario,  
Associació Ex Abrupto

Dionís Guiteras i Rubio

Eudald Pla Gámez

Doy fe, el secretario,

Joaquim Rosell López